

LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO 2022-00391-00

natalia Ospina <natiferro9@gmail.com>

Vie 6/10/2023 12:31 PM

Para: Juzgado 03 Civil Municipal - Valle del Cauca - Guadalajara De Buga <j03cmbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (202 KB)

LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO 2022-00391-00.pdf;

Cordial saludo,

Adjunto LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO dentro del proceso de radicado No. 2022-00391-00.

Atentamente,

NATALIA OSPINA FERRO

Abogada especialista en Derecho Procesal Civil

Contacto: (+57) 3177575286

AVISO LEGAL: Este mensaje y sus anexos pueden contener información confidencial o legalmente protegida y no puede ser utilizada ni divulgada por personas diferentes a su destinatario. Si por error recibe este mensaje, por favor avise inmediatamente a su remitente y destruya toda copia que tenga del mismo. Cualquier uso, divulgación, copia, distribución, impresión o acto derivado del conocimiento total o parcial de este mensaje sin autorización respectiva sería sancionado de acuerdo con las normas legales vigentes. De otra parte, al destinatario se le considera custodio de la información contenida y debe velar por su confidencialidad, integridad y privacidad.

Recuerde imprimir solo si es necesario, de lo contrario almacene virtualmente.

Guadalajara de Buga – Valle del Cauca, 06 de octubre de 2023

SEÑORES:
JUZGADO TERCEO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA
ATN: DRA. JANETH DOMINGUEZ OLIVEROS
E.S.D.

REFERENCIA: DEMANDA EJECUTIVA CON MEDIDAS MÍNIMA CUANTÍA.
DEMANDANTE: ADRIANA MARYORI FERRO TORO
DEMANDADO: SEBASTIAN SALGUERO BOCANEGRA

REFERENCIA: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

NATALIA OSPINA FERRO, abogada en ejercicio mayor de edad, domiciliada en Buga, identificada con cédula de ciudadanía 1.115.084.145 de Buga (V) y tarjeta profesional No. 363.768 del C.S.J. obrando como apoderada de la señora **ADRIANA MARYORI FERRO TORO**, la cual se identifica con **c.c. 38.871.593**, persona mayor de edad y vecina de esta localidad en calidad de demandante, por medio del presente escrito me permito solicitarle a este despacho no tenga en cuenta el ESCRITO de IMPULSO PROCESAL presentado anteriormente.

Por su parte me permito presentar la LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO en virtud del artículo 446 del C.G.P. y del auto 2239 del 29 de septiembre de 2023, notificado por estados el 02 de octubre de 2023, de la siguiente manera:

LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO	
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO	
1.1. SERVICIO PUBLICO DE AGUA	76.270
1.2. SERVICIO PUBLICO DE GAS	12.500
1.3. REPARACIONES DEL INMUEBLE	300.000
1.4. CANON DE ARRENDAMIENTO	357.383
1.5. CLAUSULA PENAL POR INCUMPLIMIENTO	857.720
AGENCIAS EN DERECHO	245.000
TOTAL	1.848.873

Total de UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$1'848.873).

Atentamente,



NATALIA OSPINA FERRO
C.C. 1.115.084.145 de Buga
T.P. 363.768 C.S.J.

LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO 2022-00391-00

natalia Ospina <natiferro9@gmail.com>

Mar 20/02/2024 3:09 PM

Para:sebas9321salguero@gmail.com <sebas9321salguero@gmail.com>

CC:Juzgado 03 Civil Municipal - Valle del Cauca - Guadalajara De Buga <j03cmbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (202 KB)

LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO 2022-00391-00.pdf;

Cordial saludo,

Adjunto a la presente liquidación de crédito que corresponde respecto del contrato de arrendamiento que se está ejecutando conforme al auto que libra mandamiento de pago No.2028 del 05 de diciembre de 2022.

Atentamente,

NATALIA OSPINA FERRO

Abogada especialista en Derecho Procesal Civil

Contacto: (+57) 3177575286

AVISO LEGAL: Este mensaje y sus anexos pueden contener información confidencial o legalmente protegida y no puede ser utilizada ni divulgada por personas diferentes a su destinatario. Si por error, recibe este mensaje, por favor avise inmediatamente a su remitente y destruya toda copia que tenga del mismo. Cualquier uso, divulgación, copia, distribución, impresión o acto derivado del conocimiento total o parcial de este mensaje sin autorización respectiva sería sancionado de acuerdo con las normas legales vigentes. De otra parte, al destinatario se le considera custodio de la información contenida y debe velar por su confidencialidad, integridad y privacidad. Recuerde imprimir solo si es necesario, de lo contrario almacene virtualmente.

Guadalajara de Buga – Valle del Cauca, 20 de febrero de 2024

SEÑORES:
JUZGADO TERCEO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA
ATN: DRA. JANETH DOMINGUEZ OLIVEROS
E.S.D.

REFERENCIA: DEMANDA EJECUTIVA CON MEDIDAS MÍNIMA CUANTÍA.
DEMANDANTE: ADRIANA MARYORI FERRO TORO
DEMANDADO: SEBASTIAN SALGUERO BOCANEGRA

REFERENCIA: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

NATALIA OSPINA FERRO, abogada en ejercicio mayor de edad, domiciliada en Buga, identificada con cédula de ciudadanía 1.115.084.145 de Buga (V) y tarjeta profesional No. 363.768 del C.S.J. obrando como apoderada de la señora **ADRIANA MARYORI FERRO TORO**, la cual se identifica con **c.c. 38.871.593**, persona mayor de edad y vecina de esta localidad en calidad de demandante, por medio del presente escrito me permito solicitarle a este despacho no tenga en cuenta el ESCRITO de IMPULSO PROCESAL presentado anteriormente.

Por su parte me permito presentar la LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO en virtud del artículo 446 del C.G.P. y del auto 2239 del 29 de septiembre de 2023, notificado por estados el 02 de octubre de 2023, de la siguiente manera:

LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO	
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO	
1.1. SERVICIO PUBLICO DE AGUA	76.270
1.2. SERVICIO PUBLICO DE GAS	12.500
1.3. REPARACIONES DEL INMUEBLE	300.000
1.4. CANON DE ARRENDAMIENTO	357.383
1.5. CLAUSULA PENAL POR INCUMPLIMIENTO	857.720
AGENCIAS EN DERECHO	245.000
TOTAL	1.848.873

Total de UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$1'848.873).

Atentamente,



NATALIA OSPINA FERRO
C.C. 1.115.084.145 de Buga
T.P. 363.768 C.S.J.

SOLICITUD IMPULSO PROCESAL

natalia Ospina <natiferro9@gmail.com>

Mar 20/02/2024 3:12 PM

Para: Juzgado 03 Civil Municipal - Valle del Cauca - Guadalajara De Buga <j03cmbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: sebas9321salguero@gmail.com <sebas9321salguero@gmail.com>

 1 archivos adjuntos (146 KB)

02 IMPULSO PROCESAL - APROBAR LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO.pdf;

Cordial saludo,
Adjunto solicitud dentro del proceso de referencia 2022-00391-00

Muchas gracias por su atención.

Atentamente,

NATALIA OSPINA FERRO

Abogada especialista en Derecho Procesal Civil

Contacto: (+57) 3177575286

AVISO LEGAL: Este mensaje y sus anexos pueden contener información confidencial o legalmente protegida y no puede ser utilizada ni divulgada por personas diferentes a su destinatario. Si por error, recibe este mensaje, por favor avise inmediatamente a su remitente y destruya toda copia que tenga del mismo. Cualquier uso, divulgación, copia, distribución, impresión o acto derivado del conocimiento total o parcial de este mensaje sin autorización respectiva sería sancionado de acuerdo con las normas legales vigentes. De otra parte, al destinatario se le considera custodio de la información contenida y debe velar por su confidencialidad, integridad y privacidad. Recuerde imprimir solo si es necesario, de lo contrario almacene virtualmente.

Guadalajara de Buga – Valle del Cauca, 20 de febrero de 2024

SEÑORES:
JUZGADO TERCEO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA
ATN: DRA. JANETH DOMINGUEZ OLIVEROS
E.S.D.

REFERENCIA: DEMANDA EJECUTIVA CON MEDIDAS MÍNIMA CUANTÍA.
DEMANDANTE: ADRIANA MARYORI FERRO TORO
DEMANDADO: SEBASTIAN SALGUERO BOCANEGRA

REFERENCIA: IMPULSO PROCESAL

NATALIA OSPINA FERRO, abogada en ejercicio mayor de edad, domiciliada en Buga, identificada con cédula de ciudadanía 1.115.084.145 de Buga (V) y tarjeta profesional No. 363.768 del C.S.J. obrando como apoderada de la señora **ADRIANA MARYORI FERRO TORO**, la cual se identifica con **c.c. 38.871.593**, persona mayor de edad y vecina de esta localidad en calidad de demandante, por medio del presente escrito me permito solicitarle a este despacho **IMPULSO PROCESAL** en el presente proceso, toda vez que:

- El 02 de octubre de 2023 fue emitido el auto 2239 del 29 de septiembre de 2023 por medio del cual se ordena a seguir adelante con la ejecución y se ordena presentar la respectiva liquidación del crédito.
- El día 06 de octubre dando cumplimiento al mencionado auto me permití presentar la respectiva liquidación de crédito, no obstante, dicha liquidación a la fecha no ha sido aprobada por este despacho.

Por lo anterior me permito presentar la certificación de envío del correo con el respectivo traslado a la parte demandada para que sea aprobada la liquidación como corresponde.

De usted,

Atentamente,



NATALIA OSPINA FERRO
C.C. 1.115.084.145 de Buga
T.P. 363.768 C.S.J.